

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2019

00594

Expediente N° 14.275/04

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.275/04 en el que recayera la Resolución N° 260-HCD-2005, por la que se designa al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad III" de Ingeniería Civil, y

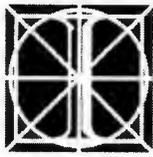
**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución FI N° 249-CD-2019 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 21 de mayo de 2019, al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, en el citado cargo, mientras durara su desempeño como Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta

Que mediante Nota N° 3594/19, el docente solicita una nueva licencia en el cargo para el que fuera designado por Resolución N° 260-HCD-2019, a partir del 1 de noviembre de 2019, por haber sido designado Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta.

Que, efectivamente, mediante Resolución R N° 1644-2019, el Sr. Rector de la Universidad designa y pone en funciones al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN como Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta, con dedicación exclusiva y retribución equivalente a Secretario de Universidad, a partir del 1 de noviembre de 2019 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

Que el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00594

Expediente Nº 14.275/04

Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

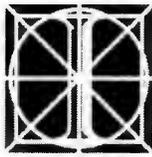
Que la misma causal se encuentra prevista en el CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, entre las Licencias Extraordinarias enumeradas en el apartado II.- del artículo 49, estableciéndose que deberá ser otorgada "... comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación [...] y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, [...]".

Que el citado Convenio establece, además, que "se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público [...]".

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Civil y el Responsable de Cátedra tomaron conocimiento de la solicitud de licencia y de los antecedentes que la motivan.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00594

Expediente N° 14.275/04

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 138/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

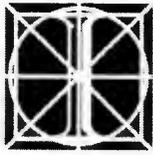
ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de noviembre de 2019, al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad III" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida, el 31 de octubre de 2019, la licencia que se concediera al Ing. Jorge Romulado BERKHAN, por Resolución FI N° 249-CD-2019.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia concedida por el artículo 1º de la presente Resolución, continúa desocupado, no vacante, el cargo identificado como C.21.2.1.2.016.01.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.275/04

Ingeniería Civil; al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN; al Ing. Esteban CHA USANDIVARAS, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00594

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA